



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 008-2023-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 16 de enero de 2023

VISTO:

El Expediente N° 0142, de fecha 10 de enero de 2023, que contiene el Informe N° 001-2023-UNAMAD-R-CC, de fecha 10 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución N°626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021, se acredita al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026;

Que, el artículo 256° del Estatuto de la UNAMAD respecto de la incorporación del personal no docente señala: **"La incorporación del personal no docente, en cualquier modalidad, se realiza por concurso público. El proceso de selección tiene por finalidad seleccionar a las personas en base del mérito, competencia y transparencia, garantizando la igualdad en el acceso. En el caso de los servidores de confianza, el proceso de selección se limita al cumplimiento del perfil establecido para el puesto y no requieren aprobar un concurso público de méritos"**;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 052-2022-UNAMAD-CU, de fecha 31 de enero de 2022, se **CONFORMA**, la Comisión encargada de llevar a cabo el Concurso Público de Méritos para cubrir plazas administrativas bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, para el año 2022, de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, quedando conformada según el siguiente detalle: CPCC. Delia Magalid Cabrera Huamán, Directora General de Administración como Presidente; Lic. Adm. Zandali Herrera Machaca, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos como Miembro, CPC. Katerin Roca Pedraza, Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto como Miembro; Est. Shirley Ajalla Gonzales, Representante Estudiantil como Veedora; Dr. Gyno Alberto Cruz Velásquez, Jefe de la Unidad de Abastecimiento como Suplente; Lic. Adm. Anne Úrsula Torres Guzmán, Coordinadora de la Unidad Funcional de Remuneraciones como Suplente; Est. Ángela Johana Cárdenas Romero, Representante Estudiantil como Veedora Suplente;

Que, con Resolución Rectoral N° 444-2022-UNAMAD-R, de fecha 21 de diciembre de 2022, se resuelve **APROBAR**, el Reglamento y Bases del Concurso Público de Méritos para la selección de Personal bajo el Régimen Laboral del D.L. N° 276, **versión 3.0**, ejercicio presupuestal 2023;

Que, posteriormente, con Informe N° 001-2023-UNAMAD-R-CC, de fecha 10 de enero de 2023, la Comisión calificadora eleva al Rector el Informe Final del Proceso del Concurso Público de Méritos para la selección de Personal bajo el Régimen Laboral del D.L. N° 276, para el ejercicio presupuestal 2023;

Que, el inciso i) del artículo 104° del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Consejo Universitario "Nombrar, designar, contratar, promover y remover al personal no docente, a propuesta de la respectiva unidad";

Que, el inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAMAD, y la Resolución de Comité Electoral N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 008-2023-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 16 de enero de 2023



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, el Informe Final del Proceso del Concurso Público para la selección de Personal bajo el Régimen Laboral del D.L. N° 276, ejercicio presupuestal 2023, informe que consta de sesenta y siete (67) folios útiles incluyendo anexos.

ARTÍCULO 2°: CONTRATAR, a partir del 09 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 a los profesionales ganadores del Concurso Público para la selección de personal bajo la modalidad del D.L. 276 de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL REM	CARGO	DEPENDENCIA/OFCINA
1	FIGUEROA BACA, KATHERINE NIEVES	SPB	ABOGADO III	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
2	QUISPE ALEGRE, LUIS EMMANUEL	SPD	ANALISTA DE SISTEMA PAP I	OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION-UNIDAD DE REDES Y TELECOMUNICACIONES
3	SULLA QUEA, BERSABET YOVANA	SPA	ESPECIALISTA EN FINANZAS IV	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO-UNIDAD DE PRESUPUESTO

ARTÍCULO 3°: CONTRATAR, por suplencia, a partir del 09 de enero de 2023 hasta el retorno del titular de la Plaza y/o hasta que la autoridad determine lo conveniente, a los profesionales ganadores del Concurso Público para la selección de personal bajo la modalidad del D.L. 276 de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL REM	CARGO	OFICINA
1	SAVALA VELARDE, INES MILAGROS	STC	SECRETARIA III	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
2	MAMANI ORBES, ANA LUCIA	SPB	ESPECIALISTA EN FINANZAS III	UNIDAD DE TESORERIA
3	BAEZ QUISPE, YANINA	SPB	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS-REMUNERACIONES
4	FERNANDEZ HERRERA, MAYDA LUZMILA	STA	TECNICO EN FINANZAS II	UNIDAD DE CONTABILIDAD

ARTÍCULO 4°: DESIGNAR, a partir del 09 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, al profesional ganador del Concurso Público para la selección de personal bajo la modalidad del D.L. 276 de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL REM	CARGO	OFICINA
1	COZO CUENTAS, JOSE CARLOS	F3	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE PSICOPEDAGOGICO	UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD Y PSICOPEDAGOGIA

ARTÍCULO 5°: DISPONER, que los profesionales declarados como ganadores, cumplan con lo establecido en la Octava Disposición Final y Transitoria del Reglamento y Bases del Concurso Público de Méritos para la selección de personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, para el ejercicio presupuestal 2023.

ARTÍCULO 6°: DISPONER, que en un plazo de diez (10) días hábiles de notificada la presente resolución, bajo responsabilidad, la Unidad de Recursos Humanos, realice la evaluación y veracidad de los documentos presentados por los profesionales y técnicos que resultaron ganadores del Concurso Público para la selección de personal bajo la modalidad del D.L. 276 de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, para tal efecto deberá realizar el cruce de información con



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 008-2023-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 16 de enero de 2023

las entidades e instituciones respectivamente, así como verificar que los Curriculum vitae cumplan con los perfiles requeridos en la plazas presentadas a Concurso. Posterior a ello, la Unidad de Recursos Humanos deberá elevar ante Consejo Universitario, en un plazo de quince (15) días hábiles, el informe respectivo, para que, de ser el caso, el Consejo Universitario declare la nulidad del contrato, como consecuencia de un procedimiento de control posterior, disponiendo se dé inicio a las acciones legales correspondientes.

ARTÍCULO 7°: DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos determine las acciones a seguir sobre la plaza que no fue coberturado en el Concurso Público de Méritos para cubrir plazas administrativas de la UNAMAD, periodo 2023.

ARTÍCULO 8°: DISPONER, que la presente resolución se dará cuenta en sesión de Consejo Universitario para su ratificación.

ARTÍCULO 9°: NOTIFICAR, vía correo electrónico institucional, la presente resolución y contenido a las oficinas que correspondan, para su conocimiento y acciones respectivas.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c.:
R
VRA
VRI
OAJ
OCI
OTE
FACULTADES
DPTOS. ACADEMICOS
E PROFESIONALES
DEP. ACADEMICAS
DEP. ADMINISTRATIVAS
HHDL/R
RHH/SG
RBCH/EA